



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA** CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCEATIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GALBHER, S.A. DE C.V.**, COMPARECIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. GABRIEL DE JESÚS GALINDO ESPINOSA** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA:**

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2.** LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- I.3.** EL **MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNANDEZ** ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contractualmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio:

COUSJURCOZ/2025/0288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

██████████ DE "EL INSTITUTO", Y RESPECTIVAMENTE QUIEN ES DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47,48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67, 69, 70, 71, 72 75, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85 Y 86, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y EL 84 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), EN CORRELACION CON LOS NUMERALES 7, 7.1, 7.2 Y 7.3, DE LA CONVOCATORIA, Y DEMÁS RELATIVAS; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **11 DE AGOSTO DE 2025**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

- 1.6. EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CUENTA CONTABLE

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contratación.  
COAJ/JUR/COAJ/2025/0288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO  
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) **51351008 "MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP."** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000176456-2025** DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025 POR EL IMPORTE DE **\$2, 132,955.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** SUSCRITO POR THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITES Y EROGACIONES.

- I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8. TIENE ESTABLECIDO COMO DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **GALBHER, S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,651** DE FECHA **20 DE ENERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE DE JESÚS OCÓN HEREDIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2 DE TECOMÁN, COLIMA; CUYO **OBJETO SOCIAL** ES COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO, LA COMERCIALIZACIÓN, AL MAYOREO Y MENUDEO, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN, PRODUCCIÓN Y MANEJO DE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE INCISO DEL OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (FME) NÚMERO **N-2017007725** DE FECHA **31 DE ENERO DE 2017**.

SE INCREMENTA Y MODIFICA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **18,008** DE FECHA **06 DE ABRIL DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE DE JESÚS OCÓN HEREDIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2 DE TECOMÁN, COLIMA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN **N-2017007725** DE FECHA **09 DE ABRIL DE 2021**.

II.2. EL **C. GABRIEL DE JESÚS GALINDO ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,651** DE FECHA **20 DE ENERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE DE JESÚS OCÓN HEREDIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2 DE TECOMÁN, COLIMA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (FME) NÚMERO **N-2017007725** DE FECHA **31 DE ENERO DE 2017**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contenido.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



CONSULTORIOS/288





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GAL170120233**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

**II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

**II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.7.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 2149, RINCÓN DEL COLIBRÍ, C.P. 28017, COLIMA, COLIMA. TELÉFONO 3121815501, Y CORREO ELECTRONICO [admon@galbher.com](mailto:admon@galbher.com). PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.-** “**LAS PARTES**” DECLARAN QUE:

**III.1** “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE. CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Los aspectos jurídicos efectuados sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la relación realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COUSJUR/2025/06288

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

### CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL EN LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:**
- ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"**  
**ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**  
**ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**  
**ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**
- SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$1, 598,488.57 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$255,758.17 (DOSIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 17/100 M. N.).**
- EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL EN LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".**
- CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contratación.

COUJ/JUR/2025/06288



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ SER PRESENTADA ATRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y/O PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA**, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Si se realiza sobre el procedimiento ya  
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnico y/o contable.  
COUJUR/COZ/002/288

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA  
[REDACTED] CUENTA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **GALBHER, S.A. DE C.V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES**.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

**QUINTA.-**

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO 1 (UNO) **"REQUERIMIENTO ASIGNADO"** Y ANEXO 2 (DOS) **"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA

SE TESTA DATOS BANCARIOS CONSISTENTE EN CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnico y/o contable.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registran bajo el folio:

COUJUR/2025/02/288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A DE SU FORMALIZACIÓN AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODOO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrase el registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante.  
COUSJUR02025/02288





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91 DEL REGLAMENTO** DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las bases, requisitos, técnica y/o contenido.  
COUSJURCOZ/02/288

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

#### **DÉCIMA.-**

#### **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### **DÉCIMA PRIMERA.-**

#### **OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contratación.

COUS/JUR/2025/02/288



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL **MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNANDEZ**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1% (UNO POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO COMO SE DETALLA EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE LAS DEDUCTIVAS. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O EN LA FACTURA ELECTRONICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento ya  
visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos, los días requeridos, técnico y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COUSJURCOZ/2025/0288

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.-**

**PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 02 (DOS)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)**, POR CADA **DÍA** DE ATRASO, SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:  
288  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contractualmente.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-**

**TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.-**

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA.-**

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contenido.

COUSJUR02020/02/288



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**VIGÉSIMA.-**

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contenido.

COUSJUR/COZ/05/288



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.**

**RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante.

COJUS/JUR/2025/02/288



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- K) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"** CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- P) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- Q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento ya visible de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las bases, requisitos, licitación y/o contratación.

COUJUR/COZ/2025/0288



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre el procedimiento y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contractual.  
colajurjurcos/col/288

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:  
C5M0106**

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA.**

**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEXTA.**

**DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.**

**CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
COLS/JUR/2025/02/288  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre el procedimiento ya visible de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procediere las bases, requisitos, técnica y/o contratación.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**VIGÉSIMA OCTAVA.**

**DOMICILIOS.-“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA.**

**JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**“LAS PARTES”** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ</b>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	██████████
<b>LIC. LUIS GODINEZ CRUZ</b>	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████
<b>MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNANDEZ</b>	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	██████████

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:  
**COJUS/JUR/2025/00288**  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contratación.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEJATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).**



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
GALBHER, S.A. DE C.V.	GAL170120233

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contratación.

COLSJUR0203/02/288

**SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).**

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/08/2025 14:21

Firma:

bAoWCoXGDxsHaWfppYDF6uesc2/v0sBe51qQwyirLy/t/gcSkDDrI7yB2FK/gQeTBRyjsSbf22YjMwGVFnHgljV4z7PP4T6jUDeglep/7sZhh8zQxTdPZ1pf5xbhRbgLgUfh7WfSZo1JR0oT01goBSXTUws59OirsVX9M01w4nBGHF9UuyQALkEjr9/UhVCpRrc/HSKsEYL+E3kxVmXPPRP7X5eGKCBt4GPyfm8usXalr1RIMWk5HH5mEbDidAc5WCKHSeIKTsr1b25DpVUNRt/8jb64h+6VCHdbIshhxvKtAtHvFOqPgCk2zX/ha+KKJ3X42NzKSWPRwjNvsSIA==

Firmante: JUAN MANUEL MEDRANO HERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/08/2025 14:30

Firma:

CSpgYTjqEF7sA1FmWytzS3JkLD70DYS5J+0zW768mkfRnBTSxAKk+k1YOPS9sb/j87c9ButK5snahg1S1HrJm0m06i799HOi59KFsrhY37gsUYrRBXEOjYnaTbRbT0mMGPBx0FNB2hlrcxv1wdqCdv/uGowpvp1oBja8AERSUVBSvFLI4FKTIHj6wiZtYGFdoX/XTb3gta85d0QMwYgTcdzR5ZJQ+uq9tLVxaJ6dalIzK2Bs6aHqAcKEA3Kb8idIZRUI5N/b0pFBQYBT+jdDCxih6wvXfT3me+2VU9six7ETxJMbyyWppfQKBzG/bYCrLMnhaIgstiscbBTy95K7jQ==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/09/2025 18:17

Firma:

**SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).**

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

iXWZRdtIoa/IuvwloqMPPX9eVM7C99fI06kHEC4fmjYNU01byuwGzIW66lv+yZKvVriCAD9AqkByyYiqT36KTHzgpwGCjfKkYrKL43waq2S7X/F47p1Zinoz5TdfuYaikjQ1IBxAWeIqX08Iesfdj5UHI30xf2SmDsv3S91zE/OyyifmMqELC8HaCNrWmq1c0BJKF3YK9THZ10RIwZt0mwpEdrDiOjnm3rv0RK7Y8efr8p79i/70UnE2HZdOH/UsF6aQJLnFiaHdHcY7oxPgGuq1RIERu6va+ESTwIeHZog+CvaeG6uqME8uNUYWawG2BGsIF8uJJPYUtFN1tE8d8Q==

Firmante: GALBHER SA DE CV  
RFC: GAL170120233

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 01/09/2025 18:33

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

vJOeZo3CYzI1hpPYo6LH1S+IDsEBuEF+z8Ngs611iiqKs/Z8g4s1UVvLFzTW80Ts4z3Hkg6ItajJ7yFZpCt3+mw6/+nPiyKt4EYnhossqcYzDE1k/WUKyobuFGGwrEchcM09+5MiHmpu6hZotTHXcoqfADHM05EWdljh9xMi0h3DBCFmVMFBowz3Bila9TvvEE9WSI+wS84X8uSi8g5XBQ3PzcAJAnrGiHJX08aGMrUH/Kmo1fKuqiE2ifnNzhOk7SDhUN2cz1dIpI9FbU1G7ensCAo4Ltgvdm1TT0WbD0LyLOEFiACgeAD8ZCYT3E8tKBWRaz6J9zPe+trQKA==

**SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 1 (UNO)**  
**"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

**PROVEEDOR:** GALBHER, S.A. DE C.V.

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	CANTIDAD	IMPORTE
1	UMF 19	JAVIER MINA 301, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA, C. P. 28000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLER (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R- 661 EN LA UMF No. 19 COLIMA, COL.	SERVICIO	\$369,054.95	3	\$1,107,164.85
2	UMF 19	JAVIER MINA 301, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA, C. P. 28000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LOS EQUIPOS CHILLER (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R- 661 EN LA UMF No. 19 COLIMA, COL.	SERVICIO	\$125,000.00	1	\$125,000.00
3	SUBDELEGACIÓN COLIMA	AV REPUBLICA 379, C.P. 28047, COL. JARDINES DE LA ESTANCIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 20 TR MARCA YORK MODELO H5CE240A25A UBICADO EN LA SUBDELEGACIÓN COLIMA	SERVICIO	\$233,409.22	1	\$233,409.22
4	GUARDERIA ORDINARIA COLIMA	JAVIER MINA Y A BRIZUELA. C.P. 28077, COL. PIMENTEL LLERENAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TR MARCA CARRIER MODELO 50DP016510 UBICADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA COLIMA	SERVICIO	\$132,914.50	1	\$132,914.50
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$1,598,488.57</b>
<b>IVA 16%</b>							<b>\$255,758.17</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$1,854,246.74</b>

La entidad jurídica se reserva el derecho de modificar, adicionar, cancelar o suspender el presente procedimiento de licitación, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de la misma. Asimismo, se reserva el derecho de declarar desierto el presente procedimiento de licitación, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de la misma. En consecuencia, se registra el presente documento de licitación en el expediente de la licitación con el número de expediente 050GYR012N07925-141-00/288.



**EL PRECIO UNITARIO OFERTADO PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

N ° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N07925-141-00	10%	\$1,598,488.57	\$159,848.86	DE SU FORMALIZACIÓN AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025

**IMPORTE DEL CONTRATO \$1,598,488.57** (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS.

**IMPORTE DE LA FIANZA: \$159,848.86** (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

**ANEXO TÉCNICO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL EN LA UMF NO.19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACIÓN COLIMA, EN COLIMA, COL."**

**REQUERIMIENTO**

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	CLAVE CUCOP+	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UMF 19	35701-0001	JAVIER MINA 301, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA, C. P. 28000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLER (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R- 661 EN LA UMF NO. 19 COLIMA, COL.	SERVICIO	3
2	UMF 19	35701-0001	JAVIER MINA 301, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA, C. P. 28000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LOS EQUIPOS CHILLER (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R- 661 EN LA UMF NO. 19 COLIMA, COL.	SERVICIO	1
3	SUB DELEGACIÓN COLIMA	35701-0001	AV REPUBLICA 379,C.P. 28047, COL. JARDINES DE LA ESTANCIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 20 TR MARCA YORK MODELO H5CE240A25A UBICADO EN LA SUBDELEGACIÓN COLIMA	SERVICIO	1
4	GUARDERIA ORDINARIA COLIMA	35701-0001	JAVIER MINA Y A BRIZUELA. C.P.28077, COL. PIMENTEL LLERENAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TR MARCA CARRIER MODELO 50DP016510 UBICADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA COLIMA	SERVICIO	1

- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el expediente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los expedientes técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos de otros requerimientos, técnicos y/o comerciales.

COLIS/DC/2025/00288

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

**DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLER (TORNILLO) MARCA <b>CARRIER</b> MODELO 30HXC096R-661 <b>EN LA UMF NO. 19 COLIMA, COL.</b>	SERVICIO	3

**PARTIDA: 1**

**EQUIPOS:**

- EQUIPO CHILLER 1 (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R-661 SERIE 2806Q06581
- EQUIPO CHILLER 2 (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R-661 SERIE 2806Q06582
- EQUIPO CHILLER 3 (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R-661 SERIE 2406Q06468

**ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CHILLER 1:**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO CHILLER TORNILLO MARCA CARRIER, MODELO 30HXC096R-661 **SERIE 2806Q06581**. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE COMPRESORES, CAMBIO DE EMPAQUES, ORING Y RECTIFICACION DE LOS MISMOS, BUSQUEDA Y CORRECCION DE FUGAS DE REFRIGERANTE Y ACEITE EN AMBOS CIRCUITOS, SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS, CAMBIO DE ACEITE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES Y TRANSDUCTORES, MANTENIMIENTO MAYOR, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y ALTO VACIO, CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE EN AMBOS CIRCUITOS, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LINEAS SULFATADAS EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMINALES EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASA DIELECTRICA EN TERMINALES, AJUSTE Y APRIETE DE CLEMAS , ARRANQUE DE LA UNIDAD, AJUSTE DE PARAMATROS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCION DEL IMSS.

**EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE:**

- DESMONTAJE Y MONTAJE DE COMPRESORES.
- CAMBIO DE EMPAQUES Y ORING EN COMPRESORES.
- BUSQUEDA Y CORRECCION DE FUGAS.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS.

La revisión jurídica es efectuada por el personal de la unidad administrativa, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realian sobre la procedencia y/o viabilidad de los  
 Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de  
 la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
 COL/SAI/DC/2025/000288

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

- CAMBIO DE ACEITE.
- VERIFICAR NIVELES DE ACEITE.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES Y TRANSDUCTORES.
- REVISION, REPARACION Y/O PROGRAMACION DE SER NECESARIO DEL PLC.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA SOLENOIDE EN COMPRESOR B.
- PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y ALTO VACIO AL SISTEMA.
- CARGA DE GAS REFRIGERANTE.
- SUMINSTRO Y SUSTITUCION DE LINEAS SULFATADAS EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO.
- SUMINSTRO Y SUSTITUCION DE TERMINALES EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASA DIELECTRICA EN TERMINALES.
- ARRANQUE DE LA UNIDAD, AJUISTE Y TOMA DE PARÁMETROS.
- REPORTE FINAL Y RECOMENDACIONES GENERALES.

**MATERIALES INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

PARTE	NO. DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	P923-2305	ACEITE POLIOLESTER SW 2020 5 GALONES	2 GAL
2	S-4004UA	OIL FILTER	2 PIEZAS
3	PS10-134A	GENETRON 134A	13 BOYAS
4	-----	FILTRO INTERNO COMPRESSOR	2 PIEZAS
5	HH79NZ029	SENSOR	2 PIEZAS
6	HK05YZ-001	TRANSDUCER	4 PIEZAS
7	-----	VALVULA CARGA SELENOIDE	1 PIEZA
8	-----	LOTE DE EMPAQUES Y ORING	2 PIEZA
9	-----	FILTRO DESHIDRATADOR	4 PIEZA
10	-----	CABLE CALIBRE 3/0	2 MT
11	-----	TERMINAL COBRE ELECTROLÍTICO ESTAÑADO 3/0	15 PIEZAS

**ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CHILLER 2:**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES PARA EQUIPO CHILLER  
TORNILLO MARCA CARRIER, MODELO 30HXC096R-661 **SERIE 2806Q06582**, INCLUYE  
DESMONTAJE Y MONTAJE DE COMPRESORES CON CAMBIO DE EMPAQUES, ORING Y RECTIFICACION DE LOS MISMOS,  
REPARACION MAYOR DE COMPRESOR A1, SUSTITUCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DE COMPRESOR A1,

Los expedientes de este presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realian sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos de otro requerencia, técnica y/o contratación.

COL/SAI/DC/2025/00288

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

RECUPERACION DE GAS REFRIGERANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, CAMBIO DE ACEITE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES Y TRANSDUCTORES, , MANTENIMIENTO MAYOR, CORRECCION DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE Y ACIETE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y ALTO VACIO, CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE EN AMBOS CIRCUITOS, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LINEAS SULFATADAS EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMINALES EN TRANFORMADOR DEL EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASA DIELECTRICA EN TERMINALES, ARRANQUE DE LA UNIDAD, AJUSTE DE PARAMATROS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCION DEL IMSS.

**EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE:**

- DESMONTAJE Y MONTAJE DE COMPRESORES EN AMBOS CIRCUITOS.
- CAMBIO DE EMPAQUES Y ORING EN AMBOS COMPRESORES.
- REPARACION MAYOR DE COMPRESOR A1.
- REEMPLAZO DE LINEAS DE ALIMENTACION A COMPRESOR A1.
- RECUPERACIÓN DE GAS REFRIGERANTE.
- PRUEBAS DE HERMETICIDAD AL SISTEMA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS
- CAMBIO DE ACEITE.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES Y TRANSDUCTORES.
- CARGA DE GAS REFRIGERANTE.
- SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LINEAS SULFATADAS EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO.
- SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMINALES EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASA DIELECTRICA EN TERMINALES.
- ARRANQUE DE LA UNIDAD, AJUSTE Y TOMA DE PARÁMETROS.

**MATERIALES INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

PARTE	NO. DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	P923-2305	ACEITE POLIOLESTER SW 2020 5 GALONES	2 PIEZAS
2	S-4004UA	OIL FILTER	2 PIEZAS
3	PS10-134A	GENETRON 134A	7 BOYA
4	-----	FILTRO INTERNO COMPRESSOR	2 PIEZAS
5	HH79NZ029	SENSOR	2 PIEZAS
6	HK05YZ-001	TRANSDUCER	4 LOTE
7	-----	LOTE DE EMPAQUES Y ORING	2 LOTE
8	-----	FILTRO DESHIDRATADOR	2 PIEZAS
9	-----	CABLE CALIBRE 3/0	5 MT

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requisitos, técnicos y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró y se registró bajo el folio: **CD/19/02/0205/00288**

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

10	-----	TERMINAL COBRE ELECTROLÍTICO ESTAÑADO 3/0	15 PIEZAS
----	-------	---	-----------

**ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CHILLER3:**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO CHILLER TORNILLO MARCA CARRIER, MODELO 30HXC096R-661 SERIE **2406Q06468**, INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE COMPRESORES CON CAMBIO DE EMPAQUES, ORING Y RECTIFICACION DE LOS MISMOS, REPARACION DE VIBRACION EXCESIVA EN COMPRESOR B, RECUPERACION DE GAS REFRIGERANTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS, CAMBIO DE ACEITE,

SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES Y TRANSDUCTORES, MANTENIMIENTO MAYOR, CORRECCION DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE Y ACIETE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y ALTO VACIO, CARGA DE GAS

REFRIGERANTE, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LINEAS SULFATADAS EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMINALES EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO, ARRANQUE DE UNIDAD, AJUSTE DE PARAMATROS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCION DEL IMSS.

**EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE:**

- MONTAJE Y DESMONTAJE DE COMPRESORES.
- CAMBIO DE EMPAQUES Y ORINGS EN AMBOS COMPRESORES.
- REPARACION DE VIBRACION EXCESIVA EN COMPRESOR B.
- RECUPERACIÓN DE GAS REFRIGERANTE.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS.
- CAMBIO DE ACEITE.
- VERIFICAR NIVELES DE ACEITE.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES Y TRANSDUCTORES.
- PRUEBAS DE HERMETICIDAD AL SISTEMA Y ALTO VACIO.
- CARGA DE GAS REFRIGERANTE.
- SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LINEAS SULFATADAS EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO.
- SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMINALES EN TRANSFORMADOR DEL EQUIPO.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASA DIELECTRICA EN TERMINALES.
- ARRANQUE DE LA UNIDAD, AJUSTE Y TOMA DE PARÁMETROS.
- REPORTE FINAL Y RECOMENDACIONES GENERALES.

**MATERIALES INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

PARTE	NO. DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
-------	--------------	-------------	----------

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el día 15 de febrero de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.3.1, párrafo 1º y 2º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la licitación.

COLISJ/DC/2025/000288



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

1	P923-2305	ACEITE POLIOLESTER SW 2020 5 GALONES	2 PIEZAS
2	S-4004UA	OIL FILTER	2 PIEZAS
3	PS10-134A	GENETRON 134A	4 BOYAS
4	-----	FILTRO INTERNO COMPRESSOR	2 PIEZAS
5	HH79NZ029	SENSOR	2 PIEZAS
6	HK05YZ-001	TRANSDUCER	4 PIEZAS
7	-----	LOTE DE EMPAQUES Y ORING	2 LOTES
8	-----	FILTRO DESHIDRATADOR	2 PIEZAS
9	-----	CABLE CALIBRE 3/0	2 MT
10	-----	TERMINAL COBRE ELECTROLÍTICO ESTAÑADO 3/0	15 PIEZAS

EL SERVICIO CONTEMPLARA LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA PODER SOLVENTAR CUALQUIER PROBLEMA EN LOS EQUIPOS, ESTO INCLUYE EL CAMBIO DE PIEZAS ENTRE EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS.

**PARTIDA: 2**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LOS EQUIPOS CHILLER (TORNILLO) MARCA <b>CARRIER</b> MODELO 30HXC096R- 661 <b>EN LA UMF NO. 19 COLIMA, COL.</b>	SERVICIO	1

**ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LOS EQUIPOS CHILLER (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R- 661.**

INCLUYE LIBRANZA DESDE LA SUBESTACIÓN PARA REALIZAR EL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL INTERRUPTOR TRIFASICO TERMOMAGNETICO DE 1200 AMPERS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMINALES PARA 1200 AMPERS DE 250 A 500 MCM EN CADA CONDUCTOR QUE SE INTRODUCE EN EL INTERRUPTOR CON PONCHADORA PARA EVITAR PUNTOS CALIENTES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE

TERMINALES PARA 1200 AMPERS A 750 MCM EN CADA CONDUCTOR QUE SE INTRODUCE EN EL INTERRUPTOR CON PONCHADORA, LIMPIEZA Y AJUSTE TERMINALES EXISTENTES, CORRECCIÓN DE PUNTOS CALIENTES, MEDICION DE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realian sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan los procedimientos de obra requeridos, técnicos y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/SAI/DC/2025/00288  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

VOLTAJES Y CORRIENTES POR FASE, PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, BALANCEO DE CARGAS, LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECTOR DE TERMINALES, REGISTRO Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

**EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE:**

- DESCONEXION Y CONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1200 AMPERS.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMINALES PARA 1200 AMPERS DE 250 A 500 MCM
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMINALES PARA 1200 AMPERS A 750 MCM.
- LIMPIEZA Y AJUSTE TERMINALES EXISTENTES.
- CORRECCIÓN DE PUNTOS CALIENTES.
- MEDICION DE VOLTAJE Y CORRIENTE POR FASE.
- PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.
- BALANCEO DE CARGAS.
- LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECTOR DE TERMINALES.
- REGISTRO Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS.

**MATERIALES INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	INTERRRUPTOR TRIFASICO NXD6 3X1200A 65 KA/240, 50 KA/480, 25 KA/600.	1 PIEZA
2	ZAPATA 250-500KCM 3TA4N8500 PARA INTERRUPTOR NXD6.	3 PIEZAS
3	ZAPATA MECANICA DE ALUMINIO TIPO ESCALERA PARA 4 CABLES CAL 3/0 A 750 MCM.	3 PIEZAS
4	LIMPIA CONTACTOS WURTH 300 ML	1 PIEZA

EL SERVICIO CONTEMPLARA LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA PODER SOLVENTAR CUALQUIER PROBLEMA EN LA EJECUCIÓN.

**PARTIDA: 3**

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultiva, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: **COL/SAI/DC/2025/00288**  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen procedimientos de otro requerente, técnico y/o contratante.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 20 TR MARCA YORK MODELO <b>H5CE240A25A</b> UBICADO EN LA SUBDELEGACIÓN COLIMA	SERVICIO	1

La revisión jurídica e técnica se registrará sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos de otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

CD/19/OCT/2025/00288

**ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 20 T.R. MARCA YORK, MODELO **H5CE240A25A** INCLUYE:

- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESORES MARCA COPELAND SCROLL TANDEM DE 20 TR TRIFÁSICO A 220V.
- SUMINISTRO DE ACEITE POLIOLIESTER MARCA COPELAND O CALIDAD SIMILAR.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/4 RIGIDA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/2 RIGIDA.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBLE DE COBRE CON SALIDA 1 5/8 ".
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBLE DE COBRE CON SALIDA 1 3/8 ".
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBLE DE COBRE CON SALIDA 3/8 ".
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODOS DE COBRE DE 90° CON SALIDA 3/4".
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODOS DE COBRE DE 90° CON SALIDA 1/2".
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MIRILLAS SOLDABLES DE 1/2 ".
- SUMINISTRO DE SOLDADURA HARRIS 0% PARA LA INSTALACIÓN DE COMPRESORES.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR DE PIEDRA CON SALIDA 7/8" ODF R7T AC.
- LIMPIEZA DE SISTEMA CON AGENTE LIMPIADOR ECOLOGICO 141B PARA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
- VERIFICACIÓN Y PRUEBAS CON NITRÓGENO PARA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS.
- VACIO Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL SISTEMA
- CARGA COMPLETA DE GAS R-22.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO 3X60 AMP BOBINA DE 24V.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR DOS POLOS 2X30 AMP BOBINA DE 24V.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 220/24 75VA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE FASES TRIFÁSICO MARCA WAGNER.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITORES DE 30 MFD A 370V PARA VENTILADORES DEL CONDENSADOR.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES 200A-250V.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gov.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA B-52 EN UNIDAD MANEJADORA.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHUMACERAS EN UNIDAD MANEJADORA.
- LIMPIEZA Y PEINADO DE SERPENTIN CONDENSADOR Y EVAPORADOR.
- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
- PRUEBAS DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A SATISFACCIÓN DEL IMSS.

LA ATENCIÓN EMERGENTE SE PRESTARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 4 HORAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO U OFICIO.

**MATERIALES Y/O REFACCIONES INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO:**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	COMPRESOR TANDEM DE 20TR MARCA COPELAND SCROLL TRIFÁSICO A 220V
6	LITROS	ACEITE POLIESTER MARCA COPELAND O CALIDAD SIMILAR
1	MT	TUBERÍA DE COBRE 3/4 RÍGIDA
2	MT	TUBERÍA DE COBRE 1/2 RÍGIDA
1	PIEZA	COPELE DE COBRE CON SALIDA DE 1 5/8"
1	PIEZA	COPELE DE COBRE CON SALIDA DE 1 3/8"
1	PIEZA	COPELE DE COBRE CON SALIDA DE 3/8"
2	PIEZA	CODO DE COBRE 90° CON SALIDA DE 3/4
2	PIEZA	CODO DE COBRE 90° CON SALIDA DE 1/2
2	PIEZA	MIRILLA SOLDABLES DE 1/2"
2	PIEZA	PRESOSTATO DE ALTA PRESIÓN
2	PIEZA	PRESOSTATO DE BAJA PRESIÓN
2	PIEZA	FILTRO DESHIDRATADOR DE PIEDRA CON SALIDA 7/8" ODF R7T AC
10	KG	AGENTE DE LIMPIEZA 141B PARA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
1	LOTE	GAS NITROGENO USO INDUSTRIAL, EL NECESARIO PARA PRUEBAS
20	KG	GAS REFRIGERANTE R-22
2	PIEZA	CONTACTOR TRIFASICO 3X60 BOBINA 24V
1	PIEZA	CONTACTOR DE DOS POLOS 2X30 AMP BOBINA 24V
1	PIEZA	TRANSFORMADOR 220 A 24 75VA
1	PIEZA	PROTECTOR DE FASES TRIFÁSICO MARCA WAGNER
2	PIEZA	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE CONDENSADOR DE 30 MFD A 370V
3	PIEZA	FUSIBLES 200A -250 V
1	PIEZA	BANDA B-52
2	PIEZA	CHUMACERA DE PISO 1 ½ MARCA SKF

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento para la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento en el folio 288.

CD/19/02/2025/00288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

EL SERVICIO CONTEMPLARA LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA PODER SOLVENTAR CUALQUIER PROBLEMA EN EL EQUIPO.

**PARTIDA: 4**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TR MARCA CARRIER MODELO <b>50DP016510</b> UBICADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA COLIMA	SERVICIO	1

**ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 T.R. MARCA CARRIER, MODELO **50DP016510** INCLUYE:

- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 10TR A 220V TRIFÁSICO.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLES Y Codos Y TUBERÍA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DEL COMPRESOR Y LOS DEMÁS ACCESORIOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
- BARRIDO DE LÍNEA CON 2 CARGAS DE NITRÓGENO Y AGENTE LIMPIADOR.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MIRILLA SOLDABLES DE 1/2"
- PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL SISTEMA.
- REPARACIÓN DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE.
- CARGA COMPLETA DE GAS R22 PARA EQUIPO DE 10TR.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 220V/24V 75VA.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CAPACITORES DE 25 MICROFARADIOS PARA MOTORES DEL CONDENSADOR.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR DE 3X60 AMP BOBINA 24 V EN EQUIPO TIPO PAQUETE DE 10TR.
- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR DE 2X30 AMP BOBINA 24 V EN EQUIPO TIPO PAQUETE DE 10TR.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE FASES MARCA WAGNER.
- SUSTITUCIÓN DE TERMINALES EN MALAS CONDICIONES.
- AJUSTE DE CLEMAS, TERMINALES Y TORNILLERÍA ELÉCTRICA.
- RETIRO Y COLOCACIÓN DE ASPARAS EN MOTORES DEL CONDENSADOR.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTORES DE CONDENSADOR DE 1 HP.
- AJUSTE Y/O CORRECCIÓN DE GIRO EN MOTORES DEL CONDENSADOR Y TURBINA.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente expediente bajo el folio: **COL/SG/DC/2025/000288**  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realian sobre la procedencia y/o viabilidad de los expedientes técnicos, económicos y/o de otras circunstancias que determinaron procedimientos de otras ramas, técnica y/o contratante.





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

- RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CHUMACERAS Y BANDA A-52.
- LIMPIEZA Y PEINADIO DE SERPENTIN CONDENSADOR, EVAPORADOR.
- AJUSTE Y COLOCACION DE TORNILLERIA FALTANTE EN CARCASA DEL EQUIPO.
- PRUEBAS DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A SATISFACCION DEL IMSS.

LA ATENCIÓN EMERGENTE SE PRESTARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 4 HORAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO U OFICIO.

**MATERIALES Y/O REFACCIONES INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO:**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	COMPRESOR DE 10TR MARCA COPELAND SCROLL, TRIFASICO A 220V
1	PIEZA	FILTRO DESHIDRATADOR COMPATIBLE CON EL EQUIPO
1	LOTE	COPLES Y CODOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN
1	LOTE	GAS NITROGENO USO INDUSTRIAL EL NECESARIO PARA PRUEBAS
4	KG	AGENTE DE LIMPIEZA 141B PARA SISTEMA DE REFRIGERACION
1	PIEZA	PRESOSTATO DE ALTA PRESIÓN
1	PIEZA	PRESOSTATO DE BAJA PRESIÓN
1	PIEZA	MIRILLA SOLDABLES DE 1/2"
13	KG	GAS REFRIGERANTE R-22
1	PIEZA	TRANSFORMADOR DE 220V/24V 75VA.
2	PIEZA	CAPACITOR DE 25 MICROFARADIOS
1	PIEZA	CONTACTOR DE 3X60 AMP BOBINA 24 V
1	PIEZA	CONTACTOR DE 2X30 AMP BOBINA 24 V
1	PIEZA	PROTECTOR DE FASES TRIFASICO MARCA WAGNER
1	LOTE	TERMINALES ELECTRICAS
2	PIEZA	MOTOR TRIFASICO DE 1HP A 220V
2	PIEZA	CHUMACERA DE PISO 1 ½ MARCA SKF
1	PIEZA	BANDA A-52 MARCA GATES O CALIDAD SIMILAR

EL SERVICIO CONTEMPLARA LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA PODER SOLVENTAR CUALQUIER PROBLEMA EN EL EQUIPO.

**B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACION, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen y/o requieran, técnicos y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento.  
 CUI/SAI/02025/00288

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

<p><b>TÉCNICA.</b> EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p>
<p>NO APLICA</p>
<p><b>C)</b> EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.</p>
<p>NO APLICA</p>
<p><b>D)</b> EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.</p>
<p>NO APLICA</p>
<p><b>E)</b> NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.</p>
<p>EN TÉRMINOS DE CALIDAD EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p>
<p><b>PARTIDA 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3 DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA PARTICIPANTE.</li> <li>• CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3 DE HERRAMIENTA DE TRABAJO A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA PARTICIPANTE.</li> <li>• CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA PARTICIPANTE.</li> <li>• CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) ESTA DEBERÁ ESTAR VIGENTE.</li> <li>• COPIA LEGIBLE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL EQUIPO MULTÍMETRO.</li> <li>• COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL TERMÓMETRO DIGITAL.</li> <li>• COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DE JUEGO DE MANÓMETROS PARA GAS REFRIGERANTE</li> </ul>

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento para la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio: COL/SG/DC/2025/00288

Los objetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio: COL/SG/DC/2025/00288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

SEGÚN APLIQUE.

- LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁN SER LEGIBLES Y DEBERÁN TENER VIGENCIA DE UN AÑO DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR UNA EMPRESA CERTIFICADORA DE HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE DIPLOMADOS Y/O CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS ANTE INSTITUCIÓN ACADÉMICA PÚBLICA O PRIVADA, SECRETARÍA, COMISIÓN U ORGANISMO QUE CERTIFIQUEN EL CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EQUIPOS CHILLER DE AGUA HELADA.

**PARTIDA 2**

- CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3 DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA PARTICIPANTE.
- CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3 DE HERRAMIENTA DE TRABAJO A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA PARTICIPANTE.
- CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3 EQUIPO E PROTECCIÓN PERSONAL A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA PARTICIPANTE.
- CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) ESTA DEBERÁ ESTAR VIGENTE.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL EQUIPO MULTÍMETRO.
- COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL EQUIPO TERMÓMETRO DIGITAL.
- COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL EQUIPO TERROMETRO.
- COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL EQUIPO MEGÓMETRO.
- LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁN SER LEGIBLES Y DEBERÁN TENER VIGENCIA DE UN AÑO DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR UNA EMPRESA CERTIFICADORA DE HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE DIPLOMADOS Y/O CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS ANTE INSTITUCIÓN ACADÉMICA PÚBLICA O PRIVADA, SECRETARÍA, COMISIÓN U ORGANISMO QUE CERTIFIQUEN EL CONOCIMIENTO TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

**• PARTIDA 3 Y 4**

- CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3 DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA PARTICIPANTE.
- CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3 DE HERRAMIENTA DE TRABAJO A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA PARTICIPANTE.
- CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DC-3 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA PARTICIPANTE.
- CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción procedente, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen los requisitos que se requieran para el cumplimiento de los

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio:

CD/19/02/0205/000288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

<p>ESPECIALIZADAS (REPSE) ESTA DEBERÁ ESTAR VIGENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• COPIA LEGIBLE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DE EQUIPO MULTÍMETRO.</li><li>• COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL TERMÓMETRO DIGITAL.</li><li>• COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DE JUEGO DE MANÓMETROS PARA GAS REFRIGERANTE SEGÚN APLIQUE.</li><li>• EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE DIPLOMADOS Y/O CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS ANTE INSTITUCIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, COMISIÓN U ORGANISMO QUE CERTIFIQUEN EL CONOCIMIENTO TÉCNICO EN LA MATERIA REFRIGERACIÓN Y/O AIRE ACONDICIONADO.</li></ul>
<p>EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.</p>
<p><b>F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</b></p>
<p><b>NO CUENTA CON INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</b></p>

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL EN LA UMF NO.19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACIÓN COLIMA, EN COLIMA, COL. "**

<p><b>A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.</b> DESDE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025.</p>
<p><b>B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.</b></p>
<p><b>CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS QUE APLICARÁ A TODAS LAS PARTIDAS.</b></p> <p>LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARÁ REPORTE FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O ADMINISTRADOR(A) Y/ DIRECTOR(A).</p> <p><b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:</b> EL ÁREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (ÁREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.</p> <p>EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS</p>

Los objetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/SG/DC/2025/000288

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los objetos jurídicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen los procedimientos, términos y condiciones que sean requeridos, técnicos y/o contractuales.





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR ADJUDICADO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO CONTRATADO.

POR NECESIDAD DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR Y/O CANCELAR ALGÚN DOMICILIO DE LAS UNIDADES IMSS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.

SI EXISTIERA CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA EL INSTITUTO AVISARA AL PROVEEDOR CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN EL NUEVO DOMICILIO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO, UNA REUNIÓN DE ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES: JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O ADMINISTRADOR(A) Y/ DIRECTOR(A) (IMSS) Y EMPRESA PROVEEDORA DEL O LOS SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL DÍA EXACTO Y LA HORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL ACCESO AL EDIFICIO Y EL PLAN DE ATENCIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL O LOS SERVICIOS

LAS REFACCIONES MATERIALES E INSUMOS MENCIONADOS EN EL ANEXO NO. TRES, SERÁN SUMINISTRADOS Y COLOCADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, SIN QUE ESTE GENERE UN GASTO ADICIONAL AL CONTRATO.

PARA TODAS LAS PARTIDAS, LA ATENCIÓN EMERGENTE SE PRESTARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN UN LAPSO NO MAYOR AL INDICADO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO, TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO; LAS PIEZAS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE REFACCIONES DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS SE COBRARAN POR SEPARADO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y LA MANO DE OBRA DE REEMPLAZO DE PIEZAS ESTARÁ INCLUIDA EN EL MANTENIMIENTO POR CONTRATO.

**PARTIDA: 1**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLER (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R- 661 EN LA UMF NO. 19 COLIMA, COL.	SERVICIO	3

LA ATENCIÓN EMERGENTE SE PRESTARÁ EN UN LAPSO NO MAYOR DE 6 HORAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.

La revisión jurídica e técnica se realizará en el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de compra requerida, técnica y/o convencional.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/SAI/02025/00288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

**TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO**

UNA VEZ REALIZADO EL ACTA DE FALLO DEBERÁ GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO PARA ATENCIÓN DEL EQUIPO.

**REGISTRO.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O ATENCION EMERGENTE, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN SUFICIENTES Y NECESARIOS.

POR CADA VISITA DE LOS TECNICOS EL INSTITUTO DEBERA FIRMAR Y ENTREGAR DE CONFORMIDAD COMPROBANTE U ORDEN DE SERVICIO EN COPIA FIEL, EN EL QUE ESPECIFIQUE EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO PARA SUS ANOTACIONES EN BITACORA.

**PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO**

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1								X	X	X	X	

NOTA: LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL SERVICIO, EL SERVICIO DEBERÁ DE QUEDAR CONCLUIDO DENTRO DE LOS 107 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS.

**MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:** EL AREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica e técnica se realizó sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el día de realización de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los expedientes técnicos, económicos y los demás documentos que determinaron procedencia de ser requeridos, técnica y/o administrativa.

ODA/SAI/DC/2025/00288

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL EQUIPO, SITUACIÓN QUE PUEDE SER A CUALQUIER HORA, YA QUE EL SERVICIO LABORA LAS 24 HORAS.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

PARTIDA	HORARIO	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	EN LAS 24 HRS. DEL DÍA	UMF NO.19	SERVICIO	1	JAVIER MINA 301, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA, C. P. 28000

LA EMPRESA A CONTRATAR ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE EN CADA SERVICIO EJECUTADO, CON ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL CONTRATO, NOMBRE DEL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PERSONAL ASIGNADO DE LA UNIDAD USUARIA QUE RECIBE EL O LOS SERVICIOS., EL TIPO DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS DESCRIBIRÁ EL KIT DE MANTENIMIENTO UTILIZADO Y CADA UNA DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y NÚMEROS DE SERIE.

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los  
 objetos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen procedimientos, los cuales requiera antes, técnica y/o económica.  
 Los objetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:  
 CUL/SAI/OCC/2025/000288

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

<b>PARTIDA: 2</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>SERVICIO A CONTRATAR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD DE SERVICIOS</b>
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LOS EQUIPOS CHILLER (TORNILLO) MARCA CARRIER MODELO 30HXC096R- 661 EN LA UMF NO. 19 COLIMA, COL.</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>

**LA ATENCIÓN EMERGENTE SE PRESTARÁ EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.**

**TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO**

UNA VEZ REALIZADO EL ACTA DE FALLO DEBERÁ GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO PARA ATENCIÓN DEL EQUIPO.

**REGISTRO.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O ATENCION EMERGENTE, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN SUFICIENTES Y NECESARIOS.

POR CADA VISITA DE LOS TECNICOS EL INSTITUTO DEBERA FIRMAR Y ENTREGAR DE CONFORMIDAD COMPROBANTE U ORDEN DE SERVICIO EN COPIA FIEL, EN EL QUE ESPECIFIQUE EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO PARA SUS ANOTACIONES EN BITACORA.

**PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO**

<b>MES</b>
------------

La revisión jurídica se efectuó sin pregujar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio: **CD/19/02/028/000288**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

PARTIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2									X	X		

NOTA: LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL SERVICIO, EL SERVICIO DEBERÁ DE QUEDAR CONCLUIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS.

**MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:** EL AREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL EQUIPO, SITUACIÓN QUE PUEDE SER A CUALQUIER HORA, YA QUE EL SERVICIO LABORA LAS 24 HORAS.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

PARTIDA	HORARIO	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
2	EN LAS 24 HRS. DEL DÍA	UMF NO.19	SERVICIO	1	JAVIER MINA 301, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA, C. P. 28000

LA EMPRESA A CONTRATAR ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE EN CADA SERVICIO EJECUTADO, CON ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realian sobre la procedencia y/o viabilidad de los  
 aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan los actos que requieren de un consentimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/SAI/DC/2025/000288

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL CONTRATO, NOMBRE DEL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PERSONAL ASIGNADO DE LA UNIDAD USUARIA QUE RECIBE EL O LOS SERVICIOS., EL TIPO DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS DESCRIBIRÁ EL KIT DE MANTENIMIENTO UTILIZADO Y CADA UNA DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y NÚMEROS DE SERIE.

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

**PARTIDA: 3**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 20 TR MARCA YORK MODELO H5CE240A25A UBICADO EN LA SUBDELEGACIÓN COLIMA	SERVICIO	1

LA ATENCIÓN EMERGENTE SE PRESTARÁ EN UN LAPSO NO MAYOR DE 4 HORAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.

**TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO**

UNA VEZ REALIZADO EL ACTA DE FALLO DEBERÁ GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO PARA ATENCIÓN DEL EQUIPO.

**REGISTRO.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O ATENCION EMERGENTE, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN SUFICIENTES Y

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los  
 objetos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen procedimientos de otra naturaleza, técnica y/o comercial.  
 Los objetos jurídicos del presente documento tienen carácter de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COL/SAI/DC/2025/000288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

**NECESARIOS.**

POR CADA VISITA DE LOS TECNICOS EL INSTITUTO DEBERA FIRMAR Y ENTREGAR DE CONFORMIDAD COMPROBANTE U ORDEN DE SERVICIO EN COPIA FIEL, EN EL QUE ESPECIFIQUE EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO PARA SUS ANOTACIONES EN BITACORA.

**PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO**

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
3									X	X		

NOTA: LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL SERVICIO, EL SERVICIO DEBERÁ DE QUEDAR CONCLUIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS.

**MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:** EL AREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL EQUIPO, SITUACIÓN QUE PUEDE SER A CUALQUIER HORA, YA QUE EL SERVICIO LABORA LAS 24 HORAS.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

PARTIDA	HORARIO	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	LUGAR DE ENTREGA
---------	---------	--------	------------------	-----------------------	------------------

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento para la legalización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación de la investigación de mercado correspondiente, ni se realian sobre la procedencia y/o viabilidad de los  
 operativos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron la realización de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
 Los objetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultiva, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
 CUL/SAI/DC/2025/000288

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

3	EN LAS 24 HRS. DEL DÍA	SUBDELEGACIÓN COLIMA	SERVICIO	1	AV REPUBLICA, COL. JARDINES DE LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA, C. P. 28047
---	------------------------	----------------------	----------	---	---

LA EMPRESA A CONTRATAR ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE EN CADA SERVICIO EJECUTADO, CON ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL CONTRATO, NOMBRE DEL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PERSONAL ASIGNADO DE LA UNIDAD USUARIA QUE RECIBE EL O LOS SERVICIOS., EL TIPO DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS DESCRIBIRÁ EL KIT DE MANTENIMIENTO UTILIZADO Y CADA UNA DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y NÚMEROS DE SERIE.

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

**PARTIDA: 4**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TR MARCA CARRIER MODELO 50DP016510 UBICADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA COLIMA	SERVICIO	1

LA ATENCIÓN EMERGENTE SE PRESTARÁ EN UN LAPSO NO MAYOR DE 4 HORAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.

**TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO**

UNA VEZ REALIZADO EL ACTA DE FALLO DEBERÁ GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO PARA ATENCIÓN DEL EQUIPO.

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento para la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento en el folio:

ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento en el folio:

ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento en el folio:





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

**REGISTRO.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O ATENCION EMERGENTE, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN SUFICIENTES Y NECESARIOS.

POR CADA VISITA DE LOS TECNICOS EL INSTITUTO DEBERA FIRMAR Y ENTREGAR DE CONFORMIDAD COMPROBANTE U ORDEN DE SERVICIO EN COPIA FIEL, EN EL QUE ESPECIFIQUE EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO PARA SUS ANOTACIONES EN BITACORA.

**PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO**

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
4									X	X		

NOTA: LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL SERVICIO, EL SERVICIO DEBERÁ DE QUEDAR CONCLUIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS.

**MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:** EL AREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL EQUIPO, SITUACIÓN QUE PUEDE SER A CUALQUIER HORA, YA QUE EL SERVICIO LABORA LAS 24 HORAS.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realian sobre la procedencia y/o viabilidad de los  
 operatos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos de obra requeridos, técnicos y/o comerciales.  
 Los objetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de  
 la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
 COL/SA/02/2025/000288

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

PARTIDA	HORARIO	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	LUGAR DE ENTREGA
4	EN LAS 24 HRS. DEL DÍA	GUARDERÍA ORDINARIA COLIMA	SERVICIO	1	JAVIER MINA Y A BRIZUELA. C.P.28077, COL. PIMENTEL LLERENAS

LA EMPRESA A CONTRATAR ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE EN CADA SERVICIO EJECUTADO, CON ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL CONTRATO, NOMBRE DEL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PERSONAL ASIGNADO DE LA UNIDAD USUARIA QUE RECIBE EL O LOS SERVICIOS., EL TIPO DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS DESCRIBIRÁ EL KIT DE MANTENIMIENTO UTILIZADO Y CADA UNA DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y NÚMEROS DE SERIE.

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

**C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.**

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

CRITERIO BINARIO. SE ASIGNARÁ POR PARTIDA A PROVEEDOR ÚNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LEGALES Y ECONÓMICOS.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

La revisión jurídica se efectuará sin perjuicio de la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos de proveer, en caso de que se requiera, técnicas por computadora.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de actos.

COLISA/OC/2025/000288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

1. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (DOCUMENTO EMITIDO POR EL SAT, DONDE SE REFLEJAN LOS DATOS DE CONTRIBUYENTE, ACTIVIDADES ECONÓMICAS (DEBERÁ SER REFERENTE AL SERVICIO A CONTRATAR).
2. CARTA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.
3. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO ( SEGÚN SEA EL CASO DE SER PERSONA MORAL O FÍSICA)
4. COPIA DEL PODER NOTARIAL (PERSONA MORAL) O CARTA PODER SIMPLE EN CASO QUE ACUDA EL APODERADO A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA.
5. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (EMITIDO POR EL SAT (ARTÍCULO 32-D) (SOLO EN CASO DE QUE LA ASIGNACIÓN REBASE LOS \$300,000.00 M.N.)
6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (WWW.IMSS.GOB.MX) (SOLO EN CASO DE QUE LA ASIGNACIÓN REBASE LOS \$300,000.00 M.N.)
7. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, DEL INFONAVIT (EN TODOS LOS CASOS).
8. REGISTRO PATRONAL.
9. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).
<b>E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.</b>
EL PARTICIPANTE DEBERÁ, ACOMPAÑAR DE FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, CONFORME A LA PARTIDA QUE PARTICIPE EL LICITANTE.
<b>F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.</b>
NO APLICA
<b>G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.</b>
NO APLICA
<b>H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.</b>
EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.</li> </ul>
LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción procedente, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen los términos de referencia, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/SAI/002/2025/00288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.  
EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**EN EL CASO DE LAS DEDUCCIONES:** DEBERÁ DETERMINARSE EN EL CONTRATO O PEDIDO CUAL ES O SON LOS CONCEPTOS U OBLIGACIONES OBJETO DE ESTA, LA CAUSA POR LA CUAL SE DEBE APLICAR Y EL MONTO O FORMA EN QUE SE DEBE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN PREFERENTEMENTE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

**SANCIONES POR DEDUCTIVAS**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
REPORTE FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O ADMINISTRADOR(A) Y/DIRECTOR(A).	CUANDO EL SERVICIO NO SE REALIZA EN LA FECHAS PROGRAMADAS	POR CADA SERVICIO REALIZADO	1 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA SIN INCLUIR IVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE LA INCIDENCIA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LA ATENCIÓN EMERGENTE SE PRESTARÁ EN	CUANDO EL SERVICIO NO SE REALIZA	POR CADA SERVICIO	1 % SOBRE EL VALOR TOTAL SIN INCLUIR	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE	TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA O	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La revisión jurídica e técnica se realizará sobre la totalidad del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el día del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen el procedimiento de obra requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/SAI/02025/00288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.	EN EL LAPSO DE 24 HORAS SEÑALADAS	REALIZADO	IVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE LA INCIDENCIA	CUMPLIMIENTO	ADMINISTRATIVA	
LLENADO DE BITÁCORAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO LAS REFACCIONES MATERIALES E INSUMOS MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SERÁN SUMINISTRADOS	CUANDO NO REALICE EL SERVICIO SOLICITADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	POR CADA SERVICIO REALIZADO	1 % SOBRE EL VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE LA INCIDENCIA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**SANCCIONES POR PENAS CONVENCIONALES**

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el derrochamiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen la procedencia de otros requerimientos, técnicos y/o convencionales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio:

COL/SAI/DC/2025/00288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE NO REALICE EL SERVICIO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS SEGÚN CALENDARIO ESTABLECIDO	CUANDO EL SERVICIO NO SE REALIZA EN LAS FECHAS PROGRAMADAS.	POR CADA SERVICIO REALIZADO	1 % SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	TITULAR DE UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE NO REALICE EL SERVICIO POR REPORTE DE FALLA	CUANDO EL LICITANTE NO REALICE EL SERVICIO DENTRO DE LAS 4 HORAS, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA	POR CADA SERVICIO REALIZADO	1 % SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	TITULAR DE UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

DEBERÁ ENTREGAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER ATENDIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS POSTERIOR AL REPORTE DE SERVICIO POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.

CANJE.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR

La revisión jurídica se efectúa en primer lugar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen la procedencia de otorgar el contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/SAI/DC/2025/00288

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

<p>INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO: EL ÁREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (ÁREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. EL PARTICIPANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EXISTA DE POR MEDIO LA LIBERACIÓN EXPRESA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONFORME AL NUMERAL 5.5.5., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO.</p> <p>NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), EL PARTICIPANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:</b></p> <p>PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR: INMEDIATAMENTE EN QUE SE HAYA DETECTADO LA FALLA O PROBLEMA Y LA ATENCIÓN EMERGENTE DEBERÁ SER ATENDIDO EN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS HÁBILES. POSTERIOR AL REPORTE DE SERVICIO POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.</p> <p>LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO: NO APLICA</p> <p>PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN: NO APLICA</p> <p>CADUCIDAD DE LOS BIENES: NO APLICA</p> <p>CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO: EL PROVEEDOR DEBERÁ DE MANIFESTAR EN SU PROPUESTA EL DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN LOS CUALES SE LE HARÁ REPORTE EN CASO DE FALLAS</p>
---

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen el procedimiento, términos y condiciones que requiera, técnica y/o comercial.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio: **CD/19/02/2025/00288**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

EN LOS EQUIPOS, DERIVADO DEL MANTENIMIENTO.
PERIODO DE GARANTÍA: LA GARANTÍA DEL SERVICIO OFERTADO ESTARÁ RESPALDADA POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FORMALIZADO, EL CUAL TENDRÁ EFECTO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS: LA ATENCIÓN EMERGENTE SE PRESTARÁ EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS HÁBILES, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.
GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES: LA GARANTÍA ESTARÁ RESPALDADA POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FORMALIZADO.
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS: SE ANEXAN ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA: NO APLICA
PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES: EL PARTICIPANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR. DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.
EL PARTICIPANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
<b>K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.</b>

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realicen sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen los procedimientos de compra que requiera, tanto por convocatoria.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: **CDJ/SG/2025/00288**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

EL PAGO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE ELECTRÓNICO EN BANCA A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LA FACTURA EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES DELEGACIÓN COLIMA, ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000. EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS 17 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL LICITANTE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

B. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL LICITANTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL LICITANTE ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL LICITANTE)". EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL LICITANTE ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN."

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL LICITANTE, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS LICITANTES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL LICITANTE POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD VERIFICARÁ EL PROCESO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (EN EL ÁREA DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LOS ANEXOS NÚMERO 3 Y 4, DE LAS PRESENTES BASES.

**M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA**

La revisión jurídica se efectuará en el momento de la programación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el momento de la programación y/o viabilidad de los proyectos técnicos, económicos y/o de otros recursos que determinen los costos requeridos, técnicos y/o contractuales.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio: **COL/SAI/02/2025/00288**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.
NO APLICA
<b>N)</b> AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.
NO APLICA
<b>O)</b> SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.
NO APLICA
<b>P)</b> TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.
NO APLICA

La revisión jurídica se efectuó en el preámbulo de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el registro de la licitación y en la licitación de los objetos técnicos, comerciales y los demás circunstancias que determinan el procedimiento, en el registro de los objetos técnicos, comerciales y los demás circunstancias que determinan el procedimiento, en el registro de los objetos técnicos, comerciales y los demás circunstancias que determinan el procedimiento.

Los objetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: **288**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
050GYR012N07925-141-00

**CONTRATO SAI:**  
C5M0106

**ANEXO 3 (TRES)**  
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**AFIANZADORA:**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa); edith.anguiano@imss.gob.mx, Y/O cinthia.amezcua@imss.gob.mx

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ:

\* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_.

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_.

**TIPO: SERVICIOS.**

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE,** CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la CGOJ Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio: C049100202500

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de sus requisitos, técnicos y/o económicos.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL \_\_\_\_\_ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS

Los efectos jurídicos del presente documento fueron readosados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAM Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio: C049P00202500

La resolución jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de los requerimientos, técnicos y/o orientados.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registran y firman bajo el fecho:  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de licitación requeridos, técnico y/o orientante.

COAD/2025/02/25/00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

Los expedientes judiciales del presente documento fueron readosados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADM Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio: C049390202500

La resolución judicial se ejecutó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los expedientes técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos de licitación, técnico y/o on-line.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N07925-141-00**

**CONTRATO SAI:**  
**C5M0106**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio: C049390202500

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, técnicos y/o orientados.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N07925-141-00

CONTRATO SAI:  
C5M0106

ANEXO 4 (CUATRO)  
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Colima, Colima., a 20 de junio de 2025  
Memorandum N° 069001140100/CONS/269/2025.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

PRESENTE.

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungirá como **Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL EN LA UMF No.19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACIÓN COLIMA, EN COLIMA, COL.".

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	JUAN MANUEL MEDRANO HERNANDEZ
Cargo:	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
Área de adscripción en el IMSS:	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
Domicilio institucional:	AVENIDA DE LOS MAESTROS No. 149, COL. CENTRO, C. P. 28000, COLIMA, COLIMA.
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	juan.medranoh@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 31 2 22 11
Evidencia del alta en el MFJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	PANTALLA DE REGISTRO EN EL SISTEMA

SE DESIGN COMO AUXILIARES ADMINISTRADORES DE CONTRATO

ING. NETZAHUALCOYOTL ALEJANDRO MENDEZ SILVA -----Jefe de Conservación de Unidad Zona IV  
ING. LEONEL ALEJANDRO SOLORIZANO CORTES -----Jefe de Conservación de Unidad Zona VI  
LA MARTIN SALVADOR AVILA GONZALEZ. -----Jefe de la Oficina de Conservación



Au. De los Maestros No. 149, Col. Magisterial, Colima, Col. México, C.P. 28000, Tel. 01(312)31 6 16 09 www.imss.gob.mx



Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la mediación realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de folios:  
 CUJ/90C/2025/00288  
 La mediación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimentaria. Asimismo, con base en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de otros requerimientos técnicos y/o contractuales.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-79-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CHILLERS Y CENTRO DE CARGA PRINCIPAL DE LA UMF NO. 19, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 Y SUBDELEGACION COLIMA, EN COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N07925-141-00

CONTRATO SAI:  
C5M0106

ANEXO 4 (CUATRO)  
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DIP. Daniel Padilla Cruz  
Jefe de Servicios Administrativos  
Designa.

Administrador de Contrato  
Acepto la Responsabilidad asignada:

MCA. Juan Manuel Medrano Hernández  
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Auxiliares de Administrador de Contrato  
Acepto la Responsabilidad asignada:

L.A. Martín Salvador Avila Gonzalez  
Jefe de la Oficina de Conservación

Ing. Netzahualcoyotl Alejandro Mendez Silva  
Jefe de Conservación de Unidad Zona IV

Ing. Leonel Alejandro Bolorzano Cortes  
Jefe de Conservación de Unidad Zona VI



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefe de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS con base en la mediación realizada por la persona titular del Procedimiento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de registro de folios:  
CUJ/90/2025/00288

